

**6302**

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2004, del Programa Torres Quevedo correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 19 de julio de 2005*

La Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre (BOE de 8 de octubre), establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) a empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el régimen de las mismas ha sido aprobado por la Comisión europea de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la mencionada Orden de 30 de septiembre de 2004, y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimoquinto, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 19 de julio de 2005.

Recibidos los informes de seguimiento del primer año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados séptimo, decimoquinto, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Orden de 30 de septiembre de 2004, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la segunda anualidad de las concedidas por resolución de 19 de julio de 2005 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el anexo I para la contratación de los doctores y tecnólogos por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 2.094.503,00 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	Importe - Euros
18.08.463B.770 .....	1.506.236,00
18.08.463B.780 .....	588.267,00
<b>Total .....</b>	<b>2.094.503,00</b>

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la mencionada Orden de 30 de septiembre.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Formalizar un contrato de trabajo, por el período correspondiente a la segunda anualidad. La modalidad contractual, que podrá ser a tiempo completo o parcial, deberá ajustarse a la legislación vigente en el momento de la celebración del contrato. Este deberá ser remitido a la Dirección General de Investigación en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, y en él deberá hacerse referencia expresa a su financiación con cargo al Programa Torres Quevedo del Ministerio de Educación y Ciencia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación exclusiva a proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o a estudios de viabilidad técnica previos.

Asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud.

Presentar, tres meses antes de la finalización de cada anualidad, un informe anual dirigido a la Dirección General de Investigación. El seguimiento científico-tecnológico del trabajo realizado por el personal contra-

tado de acuerdo con la presente Resolución corresponde a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda, de acuerdo con el apartado vigésimo primero de la Orden de 30 de septiembre.

Justificar el gasto de acuerdo con lo establecido en el apartado vigésimo de la Orden de bases. La entidad beneficiaria deberá certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada uno de los contratos. Esta certificación deberá presentarse en la Dirección General de Investigación en el plazo de un mes desde la finalización de cada anualidad. El inicio del cómputo de las anualidades de contrato vendrá determinado por lo establecido en el apartado vigésimo, 1 de la Orden de bases.

Las empresas que no cumplan la definición de Pyme del apartado segundo.2.a de la Orden de bases, deberán presentar además, un informe describiendo las actuaciones realizadas para demostrar y documentar que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que habitualmente venían realizando.

Custodia documental de los justificantes de pagos y colaboración con las instituciones de control facultadas por el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales.

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

Esta Resolución quedará condicionada en su eficacia a la presentación ante la Dirección General de Investigación del contrato suscrito entre la entidad beneficiaria y la persona a contratar en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, en los términos previstos en el apartado decimosexto de la Orden mencionada de 30 de septiembre de 2004.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Las entidades con ánimo de lucro que hayan solicitado el pago de la subvención por anticipado, deberán aportar previamente al pago de la ayuda el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja por el importe de la subvención anticipada. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención y haya transcurrido el plazo de doce meses para el que se concedió la ayuda.

Si los resguardos de la constitución de garantía no se presentan a la Dirección General de Investigación dentro del plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, la subvención se abonará después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las entidades que hayan optado por recibir el pago después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda lo recibirán tras presentar el informe anual y la justificación económica correspondiente.

El pago quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.

El incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución, en la Orden de convocatoria y en las demás normas aplicables dará lugar, total o parcialmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o a la obligación de reintegrar los importes recibidos y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2006**

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0183	B96677315	ACUSTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	18.08.463B.770	VINCENT MARANT	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	13.660,00
PTQ04-1-0166	B62520788	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	DAVID CAPDEFERRO VILLAGRASA	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	12.150,00
PTQ04-1-0167	B62520788	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	ALICIA ORTEGA BONET	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	9.009,00
PTQ04-1-0168	B62520788	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	SILVIA SUÁREZ LUQUE	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	9.477,00
PTQ04-1-0098	B10013977	AGROTECNICA EXTREMEÑA, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA ORTÍZ GRACÍA	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	20.555,00
PTQ04-1-0154	B83415612	AMPLIA SOLUCIONES, S.L.	18.08.463B.770	FCO. JAVIER MARTÍNEZ-ABARCA CARRETERO	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	7.480,00
PTQ04-1-0050	B29846649	ASESORES MEDIOAMBIENTALES DE ANDALUCIA, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCA GONZÁLEZ LORENZO	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	18.850,00
PTQ04-1-0051	A20839395	ASIRIS VISION TECHNOLOGIES, S.A.	18.08.463B.770	FERNANDO ALONSO BLAZQUEZ	DOCTOR	PYME	APLAZADO	18.000,00
PTQ04-1-0143	B26370908	AVANZARE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	20.760,00
PTQ04-1-0144	B26370908	AVANZARE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L.	18.08.463B.770	JULIO GÓMEZ CORDÓN	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	25.950,00
PTQ04-1-0137	B74111428	BAP HEALTH OUTCOMES RESEARCH	18.08.463B.770	PABLO REBOLLO ALVAREZ	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	34.650,00
PTQ04-1-0164	B91045948	BIOMEDAL, S.L.	18.08.463B.770	MOISÉS ÁLVAREZ MAQUEDA	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	12.500,00
PTQ04-1-0149	B03004678	CALPDENIA, S.L.	18.08.463B.770	JOSE LUIS ESTEBAN ALVAREZ	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	17.600,00
PTQ04-1-0078	B97311104	CALTEX SISTEMAS, S.L.	18.08.463B.770	RAFAEL JUAN JIMÉNEZ VILLAR	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	19.440,00
PTQ04-1-0105	B62316195	CENTRE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, S.L.	18.08.463B.770	JOSEP PERELLO VALLES	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	15.645,00
PTQ04-1-0009	B92119056	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR GENETAQ	18.08.463B.770	MARÍA LUCÍA OLALLA MARTÍN	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	12.750,00
PTQ04-1-0055	A92166784	CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA, S.A.	18.08.463B.770	MARIA DEL CARMEN CORREDOR COCA	DOCTOR	EMPRESA	ANTICIPADO	10.730,00
PTQ04-1-0049	B92589142	CENTRO MEDITERRANEO DE FOTOBIOLOGIA, S.L.	18.08.463B.770	NATHALIE KORBEE PEINADO	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	19.575,00
PTQ04-1-0093	A58478413	CITRICOS DE MURCIA, S.A.	18.08.463B.770	MIGUEL MOLINER GOSALBEZ	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	25.565,00
PTQ04-1-0130	B01015221	CORPORACION QUIMICA VHEM, S.L.	18.08.463B.770	JORDI FERNÁNDEZ URBÁN	DOCTOR	PYME	APLAZADO	19.530,00
PTQ04-1-0140	B01015221	CORPORACION QUIMICA VHEM, S.L.	18.08.463B.770	JUDITH MAGALI CADENA CHAMORRO	DOCTOR	PYME	APLAZADO	19.530,00
PTQ04-1-0092	B62906334	CRYSTAX PHARMACEUTICALS, S.L.	18.08.463B.770	MARC MARTINELL PEDEMONTE	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	20.887,00
PTQ04-1-0080	B91136895	CYCLUS ID, S.L.U.	18.08.463B.770	JUAN JOSÉ MOHEDO GATÓN	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	10.234,00
PTQ04-1-0016	B31778509	DIGNA BIOTECH, S.L.	18.08.463B.770	ESPERANZA FEJÓO BLANCO	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	21.380,00
PTQ04-1-0156	B31778509	DIGNA BIOTECH, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER DOTOR DE LAS HERRERÍAS	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	21.380,00
PTQ04-1-0141	B38626040	DOBONS TECHNOLOGY, S.L.	18.08.463B.770	JEINITH GARCÍA VERA	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	17.290,00
PTQ04-1-0089	A20043204	DOIMAK, S.A.	18.08.463B.770	GAIZKA ASTORQUIZA LOPEZ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	16.540,00
PTQ04-1-0201	B11570462	EASY INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	18.08.463B.770	RAFAEL REPISO GOMEZ	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	14.930,00
PTQ04-1-0204	B48997381	EKOTEK INGENIERIA Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA ENCARNACIÓN SANTIAGO GARCÍA	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	8.065,00
PTQ04-1-0075	B62673108	EMAGISTER SERVICIOS DE FORMACION, S.L.	18.08.463B.770	GREGORIO MARTÍNEZ MORÉ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	14.924,00
PTQ04-1-0024	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	MARTA ÉCJIA QUERALT	DOCTOR	PYME	APLAZADO	20.634,00
PTQ04-1-0025	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	MARTA MARFIL SÁNCHEZ	DOCTOR	PYME	APLAZADO	18.065,00
PTQ04-1-0026	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	NICOLAS TESSON	DOCTOR	PYME	APLAZADO	20.634,00
PTQ04-1-0097	A36834109	ENVIROIL GALICIA, S.A.	18.08.463B.770	ROSA MARIA ANLLO SENDIN	DOCTOR	PYME	APLAZADO	16.370,00
PTQ04-1-0161	A48004360	FAES FARMA, S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCO LEDO GOMEZ	DOCTOR	EMPRESA	APLAZADO	17.025,00
PTQ04-1-0174	A48004360	FAES FARMA, S.A.	18.08.463B.770	LORENA GONZALEZ URLANGA	DOCTOR	EMPRESA	APLAZADO	8.510,00
PTQ04-1-0203	B60333705	FUTURECO, S.L.	18.08.463B.770	ISABEL TROYTIÑO PÉREZ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	14.285,00
PTQ04-1-0060	A97273536	GENERAL EQUIPAMENT FOR MEDICAL IMAGING, S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS NIETO	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	20.360,00
PTQ04-1-0079	B63554646	GENMEDICA THERAPEUTICS, S.L.	18.08.463B.770	LUC MARTI	DOCTOR	PYME	APLAZADO	24.320,00
PTQ04-1-0205	B31515083	GUINAZ ELECTRONICA, S.L.	18.08.463B.770	JUAN IGNACIO OSA LABRADOR	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	29.700,00
PTQ04-1-0094	B82334855	IMASDE AGROPECUARIA, S.L.	18.08.463B.770	ENRIQUE TABOADA SARASQUETE	DOCTOR	PYME	APLAZADO	14.887,00
PTQ04-1-0206	B36008555	INDUSTRIAS GONZALEZ, S.L.	18.08.463B.770	GABRIEL PEREIRO LÓPEZ	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	27.000,00

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0165	B91177469	INGENIATRICS TECNOLOGIAS, S.L.	18.08.463B.770	ELADIO MENDOZA SIMÓN	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	14.287,00
PTQ04-1-0157	A28685154	INMUNOLOGIA Y GENETICA APLICADA, S.A.	18.08.463B.770	MERCEDES MONTON PECO	DOCTOR	PYME	APLAZADO	17.983,00
PTQ04-1-0082	B60301397	INNOVACIO TECNOLOGICA CATALANA, S.L.	18.08.463B.770	JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ ARTESEROS	DOCTOR	PYME	APLAZADO	22.030,00
PTQ04-1-0076	B63074710	INSPECTA, S.L.	18.08.463B.770	RICARD BORRÁS NAVARRA	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	10.500,00
PTQ04-1-0085	A24330292	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	18.08.463B.770	JUAN CARLOS HIDALGO VILLAR	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	9.990,00
PTQ04-1-0053	A02045102	INSTITUTO TECNICO AGRONOMICO PROVINCIAL, S.A.	18.08.463B.770	PABLO ALBERTO LUNELLO LINDOW	DOCTOR	PYME	APLAZADO	11.873,00
PTQ04-1-0090	A58401308	KONIXBERT HI-TECH, S.A.	18.08.463B.770	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	DOCTOR	PYME	APLAZADO	17.070,00
PTQ04-1-0170	A08095762	LABORATORIOS S.A.L.V.AT., S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCA TORIBIO SANTIESTEBAN	DOCTOR	PYME	APLAZADO	25.730,00
PTQ04-1-0171	A08095762	LABORATORIOS S.A.L.V.AT., S.A.	18.08.463B.770	ISABEL MASIP MASIP	DOCTOR	PYME	APLAZADO	21.220,00
PTQ04-1-0063	B83219535	LIGHT PRESCRIPTIONS INNOVATORS, S.L.	18.08.463B.770	FERNANDO MUÑOZ FERNÁNDEZ	DOCTOR	PYME	APLAZADO	32.630,00
PTQ04-1-0086	A58457102	LIPOTEC, S.A.	18.08.463B.770	JIMENA FERNANDEZ CARNEADO	DOCTOR	PYME	APLAZADO	31.112,00
PTQ04-1-0108	B24082851	MARICIELO, S.L.	18.08.463B.770	MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ TORRERO	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	17.410,00
PTQ04-1-0054	B53697587	MEDALCHEMY, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA BELÉN MAYO MARTÍN	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	19.386,00
PTQ04-1-0069	A28835551	MOLHER ELECTRONICA, S.A.	18.08.463B.770	RUTH MELÉNDEZ MORALES	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	16.350,00
PTQ04-1-0072	A08582702	NATURA BISSE, S.A.	18.08.463B.770	ESTHER SANZ MÁRQUEZ	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	19.170,00
PTQ04-1-0006	B91190173	NEOCODEX, S.L.	18.08.463B.770	JOSE LUIS ROYO SANCHEZ-PALENCIA	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	19.128,00
PTQ04-1-0010	A41958083	NEWBIOTECHNIC, S.A.	18.08.463B.770	MARTHA ISABEL GÓMEZ ÁLVAREZ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	13.390,00
PTQ04-1-0061	B92507177	NOVASOFT TELECOMUNICACIONES, S.L.	18.08.463B.770	PEDRO LEÓN DEL MOLINO COLLADO	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	17.000,00
PTQ04-1-0182	B45530268	OMNIMOTICA, S.L.	18.08.463B.770	PABLO CARRASCO PÉREZ DE MENDIOLA	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	19.985,00
PTQ04-1-0111	B08240442	PANLAB, S.L.	18.08.463B.770	RAIMUNDO GUTIÉRREZ BUTLER	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	15.590,00
PTQ04-1-0088	A73013757	PROBELTE PHARMA	18.08.463B.770	JESÚS GARCÍA CASTILLO	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	19.409,00
PTQ04-1-0202	B83606194	PROCESS INTEGRAL DEVELOPMENT ENG & TECH, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA ROA FRESNO	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	23.328,00
PTQ04-1-0163	A95091799	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	18.08.463B.770	MARTA ARTIEDA OSEÑALDE	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	17.050,00
PTQ04-1-0148	A08935801	PROMAX ELECTRONICA S.A.	18.08.463B.770	JOSÉ MAUEL LAGO FERNÁNDEZ	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	12.435,00
PTQ04-1-0199	B96858857	PSICOLOGIA Y REALIDAD VIRTUAL, S.L.	18.08.463B.770	BELEN GUERRERO CUEVAS	DOCTOR	PYME	ANTICIPADO	16.040,00
PTQ04-1-0070	A79486551	RETAILGAS, S.A.	18.08.463B.770	SERGIO JOSÉ FERNÁNDEZ DE SEVILLA GARCÍA	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	11.600,00
PTQ04-1-0066	B45545191	ROSE VISION, S.L.	18.08.463B.770	JUAN MIGUEL DE SANDE CALDERA	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	34.425,00
PTQ04-1-0181	B50315308	SERVIBERICA, S.L.	18.08.463B.770	JESUS SAURAS OLIEITE	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	12.791,00
PTQ04-1-0110	B10321628	SICUBO, S.L.	18.08.463B.770	JOSE FERNANDO LÓPEZ DELGADO	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	12.830,00
PTQ04-1-0112	B10321628	SICUBO, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER RUFO MENDO	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	12.830,00
PTQ04-1-0114	B10321628	SICUBO, S.L.	18.08.463B.770	JUAN ANTONIO RICO GALLEGO	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	12.830,00
PTQ04-1-0003	B96779764	SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	18.08.463B.770	ANA CUESTA PEREDO	DOCTOR	PYME	APLAZADO	22.500,00
PTQ04-1-0004	B96779764	SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	18.08.463B.770	REYES CLARAMUNT ALONSO	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	15.000,00
PTQ04-1-0057	B24352296	TECNOSYLVA, S.L.	18.08.463B.770	MONTSERRAT FERRER JULIÀ	DOCTOR	PYME	APLAZADO	15.215,00
PTQ04-1-0184	B18624429	TRIANA SCIENCE & TECHNOLOGY, S.L.	18.08.463B.770	RAFAEL RUBIO CRUZ	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	16.070,00
PTQ04-1-0032	B39385083	TTI NORTE, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	27.330,00
PTQ04-1-0033	B39385083	TTI NORTE, S.L.	18.08.463B.770	TIRSO VELASCO FERNÁNDEZ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	27.000,00
PTQ04-1-0095	A03247905	TUTTO PICCOLO	18.08.463B.770	JAIME GISBERT PAYA	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	34.070,00
PTQ04-1-0083	B62594270	UNIVET-SERVICIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO, S.L.	18.08.463B.770	GLORIA POL FERRER	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	12.560,00
PTQ04-1-0001	A12019295	VIDRES, S.A.	18.08.463B.770	SERGIO LOPEZ FERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	ANTICIPADO	10.318,00
PTQ04-1-0073	B83594606	XIMETRIX NETWORK THOUGHTS, S.L.	18.08.463B.770	ISRAEL LIÉBANA DE MARCOS	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	12.475,00
PTQ04-1-0045	B50622489	Z.E.U. INMUNOTEC, S.L.	18.08.463B.770	HENDRIK GERARDUS FRANSISCUS SMIENK	TECNÓLOGO	PYME	APLAZADO	15.470,00
<b>Total 18.08.463B.770</b>								<b>1.506.236,00</b>

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0046	G33092495	ASOC. DE INVESTIGACION DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DEL PRINCI	18.08.463B.780	JUAN DÍAZ GARCÍA	DOCTOR	ASOCIACION EMPRESARIAL	ANTICIPADO	12.285,00
PTQ04-1-0129	G20718839	ASOC. CENTRO TECNOLOGIA INTERACCION VISUAL Y COMUNICACIONES	18.08.463B.780	MICHAEL OBACH SALZMANN	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	23.940,00
PTQ04-1-0068	G30572473	ASOC. EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL REGION MURCIA	18.08.463B.780	BEATRIZ DEL VAS MONASTERIO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	15.795,00
PTQ04-1-0074	G30416754	ASOC. EMPRESARIAL DE INVEST.CENTRO TECNOL. NACIONAL CONSERVA	18.08.463B.780	SILVIA BALBASTRE RIGAUD	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.021,00
PTQ04-1-0008	G03182862	ASOC. INVESTIGACION INDUSTRIA JUGUETE, CONEXAS Y AFINES	18.08.463B.780	MIQUEL ÀNGEL MINGUET CUARTERO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	12.080,00
PTQ04-1-0115	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.364,00
PTQ04-1-0158	G04010013	ASOC. PROV. EMPR. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTICO	18.08.463B.780	Mª DOLORES LÓPEZ MARTÍNEZ	DOCTOR	ASOCIACION EMPRESARIAL	ANTICIPADO	9.678,00
PTQ04-1-0044	G06334478	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVEST. CENTRO TECNOLÓGICO AGROAOL	18.08.463B.780	PATRICIA GUERRERO GARCÍA-ORTEGA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.530,00
PTQ04-1-0065	G46578027	ASOCIACION INDUSTRIAL DE OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO	18.08.463B.780	YOLANDA SANJUAN SANZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	7.560,00
PTQ04-1-0034	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	NEREA ORDAS MUR	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.850,00
PTQ04-1-0035	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	AITOR RODRIGUEZ GONZALEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.198,00
PTQ04-1-0036	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	JON LEGARDA MACÓN	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	18.110,00
PTQ04-1-0037	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	18.470,00
PTQ04-1-0117	G31096928	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABO	18.08.463B.780	EVA MARTÍNEZ DE NARVAJAS HERMOSO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	11.340,00
PTQ04-1-0120	G31096928	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABO	18.08.463B.780	RAQUEL VIRTO RESANO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	6.300,00
PTQ04-1-0210	Q6055014B	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CENTRO CIRUGIA MINIMA INVASION	18.08.463B.780	LAURA LUIS FERNÁNDEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	15.114,00
PTQ04-1-0211	Q6055014B	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CENTRO CIRUGIA MINIMA INVASION	18.08.463B.780	BEATRIZ LOSCERTALES MARTÍN DE AGAR	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	15.114,00
PTQ04-1-0159	G20588588	FUNDACION CIDETEC-CENTRO DE TECNOLOGIAS ELECTROQUIMICAS	18.08.463B.780	SARA MONTES PÉREZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.885,00
PTQ04-1-0175	G20588588	FUNDACION CIDETEC-CENTRO DE TECNOLOGIAS ELECTROQUIMICAS	18.08.463B.780	IRATXE DE MEATZA FERNANDEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.000,00
PTQ04-1-0017	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	OLATZ MURUA LARRAÑAGA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	16.231,00
PTQ04-1-0018	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	GORKA IMBULUZQUETA MONTERO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.825,00
PTQ04-1-0019	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	DANIEL GONZALEZ SANTAMARIA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.825,00
PTQ04-1-0020	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	EDURNE MAGRO MONTERO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.825,00
PTQ04-1-0021	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	IKER MELLADO BLANCO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.825,00
PTQ04-1-0022	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	JORGE GAYOSO LOPEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	7.410,00
PTQ04-1-0185	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	IÑAKI EGÚÍA IBARZÁBAL	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.000,00
PTQ04-1-0186	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	AITOR HERRERA CELAYA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.720,00
PTQ04-1-0187	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	ANGELA MANGAS PEREZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.400,00
PTQ04-1-0188	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	ELISA PRADA CARMELO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.720,00
PTQ04-1-0189	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	FRANCISCO REY PEULA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.720,00
PTQ04-1-0190	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	JOSÉ ALBERTO ARMIJO PRIETO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.720,00
PTQ04-1-0192	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	NEREA RUIZ CARAMES	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.720,00
PTQ04-1-0195	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	MARÍA MORAGUÉS CÁNOVAS	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.850,00
PTQ04-1-0102	G47448519	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AUTOMOCION	18.08.463B.780	ALBERTO PÉREZ MARTÍN	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	19.643,00
PTQ04-1-0011	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	RICARDO ALONSO SEGADE	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.370,00
PTQ04-1-0012	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	ERIK SAN TELMO QUECEDO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	6.685,00
PTQ04-1-0013	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	IKER MARINO BILBAO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.370,00
PTQ04-1-0014	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	SALVADOR CEBALLOS RECIO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.370,00
PTQ04-1-0015	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	EIDER ROBLES SESTAFE	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	13.370,00
PTQ04-1-0131	Q5095008H	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	BEGOÑA GARCÍA ARREGUI	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	12.625,00
PTQ04-1-0132	Q5095008H	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	ENGRACIA MOZAS GARCÍA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	12.625,00

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0121	G96308184	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	MAXIMO MARTINEZ AVILA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	10.935,00
PTQ04-1-0124	G96308184	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	JOSE MARÍA ALONSO SORIANO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	14.288,00
PTQ04-1-0125	G96308184	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	PATRICIA NAVARRO JAVIERRE	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	11.906,00
PTQ04-1-0127	G96308184	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	OSCAR MORA CLIMENT	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	ANTICIPADO	7.655,00
<b>Total 18.08.463B.780</b>								<b>588.267,00</b>
<b>TOTAL</b>								<b>2.094.503,00</b>

**6303**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a clubes deportivos sin ánimo de lucro que participen en competiciones de ámbito estatal y de carácter no profesional en deportes de equipos colectivos para el año 2007.*

De acuerdo con lo establecido en el título III, capítulo II, artículo 13 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se consideran clubes deportivos, las asociaciones privadas integradas por personas físicas o jurídicas que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

Asimismo, para participar en competiciones de carácter oficial, los clubes deberán inscribirse previamente en la Federación respectiva.

Con el fin de conseguir los mejores resultados deportivos este Consejo Superior de Deportes considera de gran importancia la labor de los Clubes Deportivos sin ánimo de lucro que, con su actividad y fomento del deporte, contribuyen a elevar el nivel de sus deportistas afiliados con lo que redundan en aumentar el rendimiento de los equipos nacionales y consiguientemente, en lograr los mejores resultados deportivos, estableciendo para ello, ayudas a Clubes de deportes de equipo colectivos por su colaboración en la configuración de las Selecciones Nacionales.

Por todo ello, las Federaciones Deportivas Españolas, como entidades colaboradoras, que deseen solicitar subvención pública para los clubes deportivos sin ánimo de lucro que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional en deportes de equipo colectivo, por su colaboración en la configuración y participación de las selecciones deportivas de dichos deportes y, en general, del deporte de alto nivel, deberán observar los siguientes criterios generales y de procedimiento.

De acuerdo con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.e) por el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del Organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

**Primero. Objeto de la convocatoria y finalidad.**—Convocar ayudas o subvenciones económicas a los clubes deportivos de deportes de equipo colectivo, sin ánimo de lucro que participen en competiciones de ámbito estatal y de carácter no profesional, adscritos a las Federaciones Españolas cuyos deportes de equipo hayan conseguido diploma o medalla en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 que hayan colaborado durante la etapa 2005/2006 en la preparación y en la competición de sus equipos nacionales absolutos de la categoría en que se obtuvo el diploma o medalla.

No podrán actuar como entidades colaboradoras las Federaciones Deportivas Españolas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las Federaciones Deportivas Españolas quedarán sujetas a las obligaciones del artículo 15 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social, así como en el pago con el Consejo Superior de Deportes.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los Clubes Deportivos que se encuentren en las situaciones expuestas en el artículo 13 de la

Ley General de Subvenciones, y quedarán sujetos a las obligaciones del artículo 14 y concordantes de la misma Ley.

**Segundo. Solicitudes.**—Las Federaciones Deportivas Españolas podrán presentar una solicitud de subvención que deberá adecuarse al modelo que figura como anexo I, y que deberá ir acompañada de:

Certificado del grado de colaboración de cada club inscrito en la Liga Nacional correspondiente.

Certificación sobre el número de deportistas internacionales absolutos de la temporada 2005/2006.

Certificación relativa al número de días de la temporada 2005/2006 que los deportistas de cada club han estado concentrados con la selección nacional absoluta y participando en competiciones en esa temporada.

Certificación relativa al número de temporadas que cada deportista seleccionado se encuentra vinculado al Club Deportivo correspondiente.

Para estas tres últimas certificaciones se cumplimentará el modelo publicado como anexo II de esta Resolución.

**Tercero. Plazos.**—Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, e irán dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, siendo presentadas directamente en el Consejo Superior de Deportes (CSD) o a través de cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto. Normativa aplicable.**—La convocatoria se regirá por la presente Resolución, por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el B.O.E. de fecha 12 de mayo de 2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las demás normas vigentes que resulten aplicables.

**Quinto. Régimen de concesión.**—La concesión de subvenciones a que se refiere la presente Resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

**Sexto. Cuantía e imputación presupuestaria.**—El importe máximo de las subvenciones que se podrán conceder a las Federaciones Deportivas Españolas, será el que figure en los Presupuestos del Consejo Superior de Deportes con cargo al Programa 336 A, Concepto 481, «Ayudas a Clubes sin ánimo de lucro».

**Séptimo. Comisión y criterios de valoración.**

1) Se creará una Comisión de Valoración, que actuará como órgano instructor para analizar los proyectos enviados por las Federaciones Españolas solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Alta Competición,  
Vicepresidente: El Subdirector General Adjunto de Alta Competición, y  
Dos vocales: A designar por el Presidente, pertenecientes a la Subdirección General de Alta Competición.

2) La Comisión procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios:

Tipo de colaboración.

Número de deportistas de cada Club seleccionados por las Federaciones Deportivas para su equipo absoluto en la temporada 2005/2006.

Tiempo que los jugadores han estado concentrados en la preparación de cada competición y en la propia competición.